

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 086/90
Sucre, 5 de septiembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 056/90 de 21 de mayo de 1990, el Honorable Concejo Municipal autorizó la impresión y posterior emisión y venta de Rosetas Municipales al precio de Bs. 10,00 cada una, las mismas que permitieron llevar adelante un estricto control en el pago de impuestos municipales.

Que, la revisión de motorizados se ha llevado a cabo en forma regular en la Estación Presidente Arce, en forma conjunta con funcionarios de la Unidad Operativa de Tránsito y de la Administración de la Renta.

Que, a pesar del tiempo concedido, los propietarios de vehículos no cumplieron con sus obligaciones tributarias, por lo que las reparticiones responsables tienen que ejecutar obligatoriamente a los renuentes, toda vez que ha vencido el término.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR a partir de la fecha el incremento del precio de la Roseta Municipal, en la suma de Bs. 17,00 la unidad con cargo a aplicación a todos los propietarios de vehículos renuentes e infractores, en el cumplimiento del pago de impuestos municipales. La presente Resolución será ejecutada en amplia coordinación con las dependencias de Tránsito y Policía Urbna Municipal.

Art. 2do.- Del importe de cada Roseta, se destina Bs. 2,00 a la Unidad Operativa de Tránsito, por concepto de gastos en la ejecución de la presente Resolución.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

